

de un repago de cuenta de m. l. a
y basados en la cuenta que se
he dado ya dados. Se acordó
que el dicho don Rodrigo de
Cabrera las dichos quinientos
y quince ochos se queda por no
cobrados dentro de ocho dias
y pagui el alcaide que tiene
la cuenta que le he dado con
que se cumpla que se pague el dicho
fermi no se cobrar de repago
y heves la dicha cantidad ya
lo na hize qualquiera de los
escrupulos de unajuntamiento

M. Magadellaga DON W. W. O. P. O.
J. P. O. N. C. O. J. F. J. M. E.

En la qual en el dicho dia mes y año
dichos en el Ayuntamiento de
gubernados de quijos he eno de stand
Presencia de su Ayuntamiento obregado
en la fues de Juan de la Cruz
de gan bon est. de lico del nuno

Se acordó en el
nueve de mayo de este año
seis y setenta y tres
de este año
Juan de Cruz Garboal
J. P. O. N. C. O. J. F. J. M. E.

Marginal notes on the left side of the page, including the word 'del' and other illegible scribbles.

